

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de GES odontológico Familiar, año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°603, de fecha 21 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1.435, de fecha 2 de abril de 2.013, del municipio.

2.- El Memorando N° 1042, de fecha 26 de Abril de 2.013, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **MARLING ELIZABETT PALMA GUTIERREZ**, quien se desempeñará como Odontólogo en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **MARLING ELIZABETT PALMA GUTIERREZ**
DIRECCIÓN DE SALUD : [REDACTED]
CARGO : Odontólogo
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FECHA INICIO : 16.04.2.013
FECHA TERMINO : 31.12.2013
REMUNERACION : **\$30.000.-** monto bruto por cada alta integral a embarazadas. El máximo de altas integrales será de **175 altas integrales**, a embarazadas con un rendimiento de 33 altas mensuales y haber efectuado al 31 de Diciembre de 2.013, 175 altas integrales.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de GES odontológico Familiar, año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°603, de fecha 21 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1.435, de fecha 2 de abril de 2.013, del municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará por las prestaciones efectivamente realizadas, respaldado por un informe que especifique los días y horarios trabajados, detallando el tratamiento efectuado, con el consentimiento informado y conformidad bajo firma del paciente tratado, supervisado y visado por la Jefa del Programa odontológico, por la Dirección de Salud y la Jefa del Depto. De Salud.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE